

RESOLUCION No ~~215-DE-2023~~

“Por la cual se crea el reconocimiento de servicios distinguidos por la actividad bomberil”

**EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1575 de 2012, el Decreto 350 de 2013, Decreto 0775 de 2023 y la Resolución 0661 de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 350 de 2013 “Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, el Director Nacional de Bomberos podrá dictar o expedir los actos administrativos que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que la Resolución 0661 de 2014 establece las condecoraciones y medallas como estímulos e incentivos para honrar públicamente a las unidades e instituciones bomberiles que se destaquen por sus servicios extraordinarios, actos de indiscutible valor y heroísmo.

Que por lo expuesto anteriormente este Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto.** Establecer el diploma de reconocimiento de servicios distinguidos por la actividad bomberil como una distinción que otorga la Dirección Nacional de Bomberos, a las unidades activas de los diferentes cuerpos bomberos y a las diferentes instituciones bomberiles del país, por su destacada participación en la atención de emergencias relevantes, en donde su entrega y compromiso bomberil haya sobresalido en gran medida en pro de la protección de la vida, bienes y medio ambiente de los colombianos.

**Artículo 2. Características.** Será un certificado emitido por el Director Nacional de Bomberos, de tamaño de 21,5 centímetros x 28 centímetros a color de acuerdo al manual de imagen establecido por la entidad.

**Artículo 3. Otorgamiento.** “El diploma de reconocimiento de servicios distinguidos por la actividad bomberil” será otorgado mediante resolución emanada del Director Nacional de Bomberos de Colombia a las unidades bomberiles activas y a las diferentes instituciones bomberiles del país, por su destacada participación en la atención de emergencias relevantes, en donde su entrega y compromiso bomberil se haya destacado.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de junio de 2023.

  
**Capitán en jefe JORGE EDILBERTO ALVARADO NAVARRO**  
Director Nacional de Bomberos (E)